INFORME DE SUPERVISIÓN No 02. CONTRATO DE OBRA No. COP-20230002

Cuyo objeto es: "DESARROLLO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION RUTINARIA, CONSISTENTE EN MANO DE OBRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PARCHEO Y BACHEO EN VÍAS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA."

LUGAR Y FECHA: DUITAMA 28 DE DICIEMBRE 2023

Dando cumplimiento a lo establecido en el **CONTRATO DE OBRA No. COP-20230002,** con toda atención me permito informar, la situación actual del contrato:

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

I.

CONTRATO No.	**CONTRATO DE OBRA** COP**-20230002**
OBJETO CONTRACTUAL	DESARROLLO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION RUTINARIA, CONSISTENTE EN MANO DE OBRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PARCHEO Y BACHEO EN VÍAS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA
VALOR	$518.143.503,00
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE DUITAMA
IDENTIFICACIÓN	891.855.138-1
NOMBRE COMERCIAL	N/A
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL URBANO
NIT	901.739.854 – 4
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ENRIQUE PINTO RIAÑO
TIPO DE PERSONA	Jurídica
NIT O CC	7.228.649 de Duitama
DIRECCIÓN	Calle 15 con carrera 15 Esquina
TELÉFONO	3142521310
CORREO ELECTRÓNICO	consorciovialurbano2023@gmail.com
CIUDAD	Duitama
INFORMACIÓN BANCARIA	Cuenta de ahorros No.440101460901
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cuatro meses
VALOR ADICION 1	CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($178.925.496)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($697.068.999,00)
LUGAR DE EJECUCIÓN	Diferentes sectores Municipio de Duitama

APROBACIÓN PÓLIZAS

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Fecha:	17-10-2023	18-10-2023	20-10-2023
Cargo:	Secretaria General	Secretaria General	Alcalde Municipal
Nombre:	Ángela Patricia García Cortés	Ángela Patricia García Cortés	Hernel David Ortega Gómez
Firma:			

Las obligaciones contractuales se respaldaron con las siguientes pólizas expedidas por la entidad Aseguradora solidaria de Colombia identificada con NIT: 860.524.654-6

GARANTÍA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No 376 – 47 - 994000021627

PÓLIZA DE SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 376 – 74 - 994000005134

Las cuales cubren los riesgos de los amparos de cumplimiento del contrato, estabilidad de obra y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y responsabilidad civil extracontractual, por encontrarse expedida conforme a los términos y condiciones exigidos en el contrato, las cuales fueron aprobadas a los veinte (20) días del mes de octubre de 2023

VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO:	$ 139.413.800,00
VIGENCIA:	DESDE 30 -ago-23 HASTA 09-may-24
B. PAGO ANTICIPADO	
VALOR ASEGURADO:	N/A
VIGENCIA:	N/A
C. PAGO DE SALARIOS	
VALOR ASEGURADO:	$ 209.120.700,00
VIGENCIA:	DESDE 30 -ago-23 HASTA 09-ene-27
D. ESTABILIDAD DE LA OBRA	
VALOR ASEGURADO:	$ 209.120.700,00
VIGENCIA:	Nota aclaratoria
E. CALIDAD DEL SERVICIO	
VALOR ASEGURADO:	$ 139.413.800,00
VIGENCIA:	DESDE 30 -ago-23 HASTA 09-may-24
F. RESPONSABILIDAD CIVIL	
VALOR ASEGURADO :	$232.000.000
VIGENCIA :	DESDE 19 -dic-23 HASTA 09-dic-24

II. MODIFICATORIOS Y/O ADICIONALES

Se realiza un adicional del contrato con un valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($178.925.496,00)

III. OBRAS O ACTIVIDADES RECIBIDAS

A corte de obra de fecha 21 de diciembre de 2023 se realizó recibo a satisfacción total, en donde se evidencia que las actividades realizadas hasta la fecha se han realizado en cumplimiento de los plazos contractuales establecidos, y a continuación se presentan evidencias fotográficas de del avance de la obra a fecha 21 de diciembre de 2023.

Capitulo/Item	Item Gobernación	Descripción	Unidad	CANTIDADES INICIALES			ACTA N° 1		ACTA N° 2		ACUMULADO	
				Cantidad	Precio Unitario	Valor parcial	Cantidad	Valor Total	Cantidad	Valor Total	Cantidad	Valor Total
1		ACTIVIDADES DE PARCHEO				$ 289.731.551,00		$ 286.623.119,14		$ 71.084.518,62		$ 357.707.637,74
1.1	3.06.01	APERTURA MECÁNICA DE CAJA Y RETIRO DE SOBRANTES	M3	600,00	$ 109.372,83	$ 65.623.698,00	675,94	$ 73.929.387,26	170,16	$ 18.610.890,95	846,10	$ 92.540.278,21
1.2	3.06.02	BARRIDO Y SOPLADO	M2	5.000,00	$ 1.862,85	$ 9.314.250,00	4706,88	$ 8.768.216,15	2.664,06	$ 4.962.744,44	7.370,94	$ 13.730.960,58
1.3	3.06.09	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H	M2	5.000,00	$ 4.374,32	$ 21.871.600,00	4706,88	$ 20.589.410,45	2.664,06	$ 11.653.451,57	7.370,94	$ 32.242.862,01
1.4	3.06.17	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA PARCHEO (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) (**)	M3	120,00	$ 966.268,00	$ 115.952.160,00	120,00	$ 115.955.508,60	-	$ -	120,00	$ 115.955.508,60
1.5	APU	INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA PARCHEO (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) (**)	M3	480,00	$ 160.353,84	$ 76.969.843,00	420,20	$ 67.380.596,68	223,61	$ 35.857.431,66	643,81	$ 103.238.028,34
2		ACTIVIDADES DE BACHEO				$ 94.514.233,00		$ 32.292.668,86		$ 38.012.263,53		$ 70.304.932,37
2.1	3.06.01	APERTURA MECÁNICA DE CAJA Y RETIRO DE SOBRANTES	M3	336,00	$ 109.372,83	$ 36.749.271,00	55,63	$ 6.084.407,39	134,32	$ 14.690.939,20	189,95	$ 20.775.346,59
2.2	3.06.10	REPOSICIÓN, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL DE BASE GRANULAR PARA REPARCHEO ACARREO LIBRE 5 KM	M3	32,00	$ 117.780,22	$ 3.768.967,00	0,00	$ -	32,00	$ 3.769.321,44	32,00	$ 3.769.321,44
2.3	APU	EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL DE BASE GRANULAR PARA REPARCHEO ACARREO LIBRE 5 KM	M3	160,00	$ 24.867,84	$ 3.978.854,00	27,74	$ 689.861,24	18,45	$ 458.737,30	46,19	$ 1.148.598,54
2.4	3.06.02	BARRIDO Y SOPLADO	M2	1.200,00	$ 1.862,85	$ 2.235.420,00	252,95	$ 471.214,99	817,03	$ 1.522.012,39	1.069,99	$ 1.993.227,37
2.5	3.06.09	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H	M2	1.200,00	$ 4.374,32	$ 5.249.184,00	252,95	$ 1.106.500,87	817,03	$ 3.573.969,58	1.069,99	$ 4.680.470,44
2.6	3.06.17	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA PARCHEO (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) (**)	M3	24,00	$ 970.419,84	$ 23.290.076,00	24,00	$ 23.290.096,77	-	$ -	24,00	$ 23.290.096,77
2.7	APU	INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA PARCHEO (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) (**)	M3	120,00	$ 160.353,84	$ 19.242.461,00	4,06	$ 650.587,60	87,29	$ 13.997.283,62	91,35	$ 14.647.871,22
3		EQUIPO Y MAQUINARIA				$ 14.167.398,00		$ -		$ -		$ -
3.1	INVIAS - C0010923	VIBROCOMPACTADOR, POTENCIA 153 HP, PESO 10 TON	Hr	21,50	$ 132.667,07	$ 2.852.342,00		$ -		$ -		$ -
3.2	INVIAS - C0010765	RETROEXCAVADORA, POTENCIA EN EL VOLANTE 78 HP	Hr	21,50	$ 122.242,79	$ 2.628.220,00		$ -		$ -		$ -
3.3	INVIAS - C0010511	MOTONIVELADORA, POTENCIA 140 HP, ANCHO DE CUCHILLA 3,66 M, PESO 11 TON	Hr	21,50	$ 175.801,38	$ 3.779.730,00		$ -		$ -		$ -
3.4	INVIAS - C0010910	TERMINADORA DE ASFALTO (FINISHER), POTENCIA EN EL VOLANTE 174 HP, R=20M3/H, VELOCIDAD DE DESPLAZAMIENTO 114 M/MIN	Hr	21,50	$ 228.237,49	$ 4.907.106,00		$ -		$ -		$ -
4		TRANSPORTE				$ 5.532.340,00		$ 4.718.340,00		$ 2.208.055,00		$ 6.926.395,00
4.1	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-km	352,00	$ 2.312,50	$ 814.000,00		$ -	352,00	$ 814.000,00	352,00	$ 814.000,00
4.2	3.12.05	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA DESPUÉS DE 5 KM, (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-km	1.584,00	$ 2.978,75	$ 4.718.340,00	1584,00	$ 4.718.340,00	468,00	$ 1.394.055,00	2.052,00	$ 6.112.395,00
					TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 403.945.522,00		$ 323.634.128,00		$ 111.304.837,15		$ 434.938.965,11
					Administración	21,00%	$84.828.560,00	$67.963.167,00	$23.374.016,00	$91.337.183,00		
					Imprevistos	3,00%	$12.118.366,00	$9.709.024,00	$3.339.145,00	$13.048.169,00		
					Utilidad	1,00%	$4.039.455,00	$3.236.341,00	$1.113.048,00	$4.349.396,00		
					SUBTOTAL AIU	25,00%	$100.986.381,00	$80.908.532,00	$27.826.209,00	$108.734.742,00		
						COSTO DE LA OBRA + AIU	$504.931.903,00	$404.542.660,00	$139.131.046,15	$543.673.707,11		
						COMPONENTE PAGA	$4.891.600,00	$2.484.142,40	$2.523.374,98	$2.484.142,40		
						COMPONENTE PMT	$8.320.000,00	$7.488.000,00	$1.485.974,40	$7.488.000,00		
						COSTO DE COMPONENTES	$13.211.600,00	$9.972.142,40	$4.009.350,00	$9.972.142,40		
						VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$518.143.503,00	$414.514.802,40		$553.645.849,51		
						AJUSTE AL PESO	$0,00	-$0,40		$0,00		
						VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$518.143.503,00	$414.514.802,00	$143.140.397,00	$553.645.849,51		

IV EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

VER ANEXO 1.

V. PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA CONTRATO DE OBRA No. COP-20230002

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO	VALOR
PAGO NO. 1	ACTA PARCIAL 1	$414.514.802,00

VI. NIVEL DE EJECUCIÓN Y AVANCE DEL CONTRATO A LA FECHA

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Fecha:	17-10-2023	18-10-2023	20-10-2023
Cargo:	Secretaria General	Secretaria General	Alcalde Municipal
Nombre:	Ángela Patricia García Cortés	Ángela Patricia García Cortés	Hernel David Ortega Gómez
Firma:			

% de ejecución financiera	% Ejecución física entrega de obra.
80%	80 %

VII. CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

Se deja constancia del cumplimiento por parte de la empresa CONSORCIO VIAL URBANO -, identificado con Nit 901.739.854-4 de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 129 de 2010, en cuanto al cumplimiento de aportes parafiscales.

VIII. OTRAS ACTIVIDADES

A LA FECHA NO SE HAN REALIZADO OTRAS ACTIVIDADES

IX. CONCLUSIÓN – ANÁLISIS Y EJECUCIÓN CONTRATO.

Se suscribió el CONTRATO DE OBRA No. COP-20230002, cuyo objeto es "DESARROLLO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION RUTINARIA, CONSISTENTE EN MANO DE OBRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PARCHEO Y BACHEO EN VÍAS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA" y con plazo de ejecución 29 de diciembre de 2023.

A la fecha de hoy, 21 de diciembre, se realiza verificación de las actividades ejecutadas, determinando que, a la fecha el contratista cumplió con las obligaciones contraídas en cuanto a las especificaciones técnicas, administrativas y financieras pactadas en el contrato que nos ocupa.

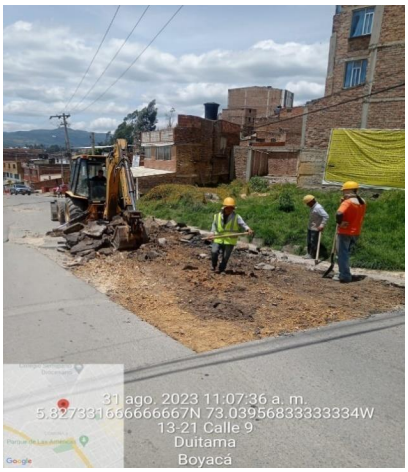
Durante el desarrollo del contrato no se han presentado problemas, jurídicos, económicos, técnicos ni presupuestales.

Atentamente,

HERNEL DAVID ORTEGA GÓMEZ-
Alcalde Municipio de Duitama
Supervisor

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Fecha:	17-10-2023	18-10-2023	20-10-2023
Cargo:	Secretaria General	Secretaria General	Alcalde Municipal
Nombre:	Ángela Patricia García Cortés	Ángela Patricia García Cortés	Hernel David Ortega Gómez
Firma:			

REGISTRO FOTOGRAFICO

31 DE AGOSTO DEL 2023	
	
Sector Gabriela Mistral	
	
Sector Gabriela Mistral	

01 DE SEPTIEMBRE DEL 2023





Sector Gabriela Mistral





Sector Gabriela Mistral

02 DE SEPTIEMBRE DEL 2023





Sector Gabriela Mistral

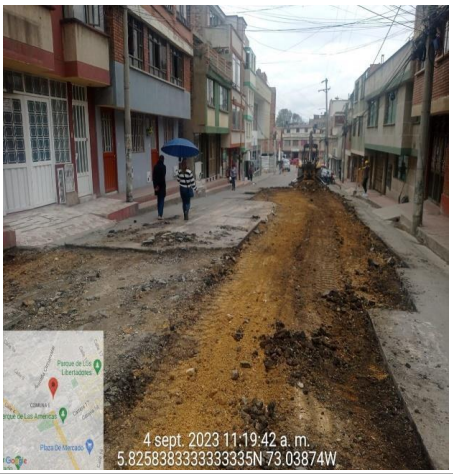




Sector Gabriela Mistral

04 DE SEPTIEMBRE DEL 2023





Sector Gabriela Mistral





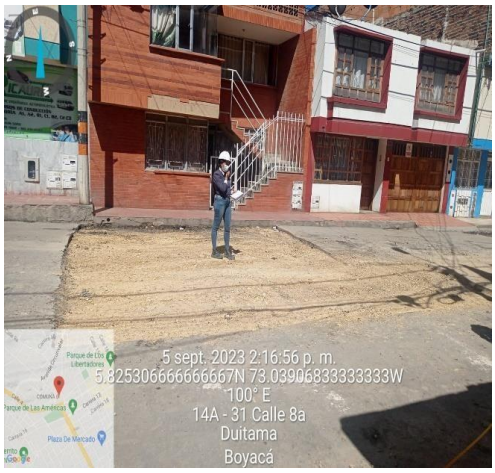
Sector Gabriela Mistral

05 DE SEPTIEMBRE DEL 2023





Sector Gabriela Mistral





Sector Gabriela Mistral

06 DE SEPTIEMBRE DEL 2023





Sector Gabriela Mistral





Sector Gabriela Mistral

07 DE SEPTIEMBRE DEL 2023





Sector Gabriela Mistral

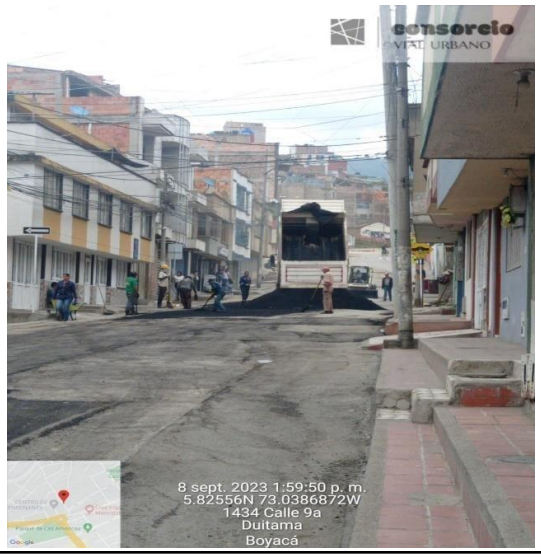




Sector Gabriela Mistral

08 DE SEPTIEMBRE DEL 2023





Sector Gabriela Mistral

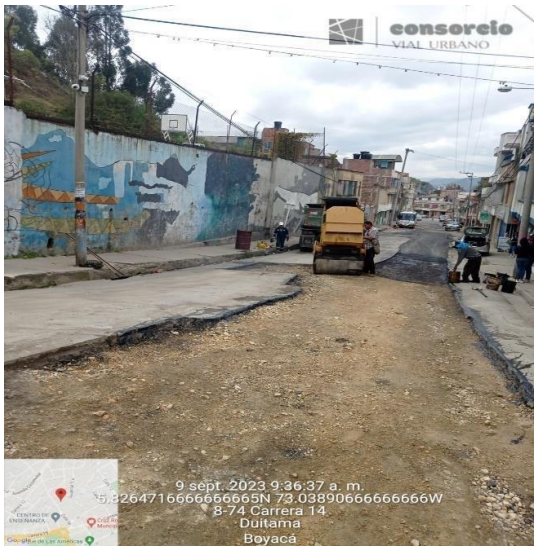




Sector Gabriela Mistral

09 DE SEPTIEMBRE DEL 2023





Sector Gabriela Mistral





Sector Gabriela Mistral

11 DE SEPTIEMBRE DEL 2023





Sector Gabriela Mistral

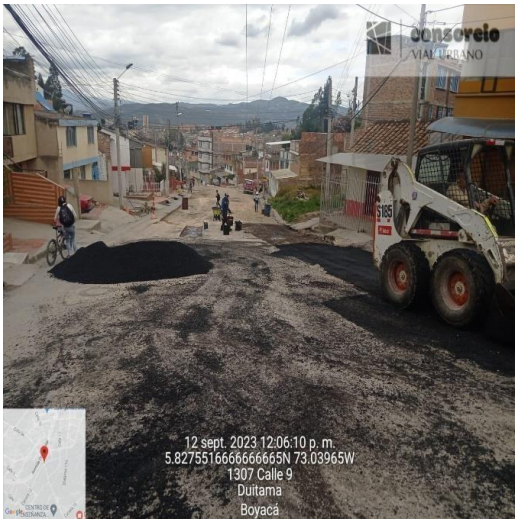




Sector Gabriela Mistral

12 DE SEPTIEMBRE DEL 2023





Sector Gabriela Mistral

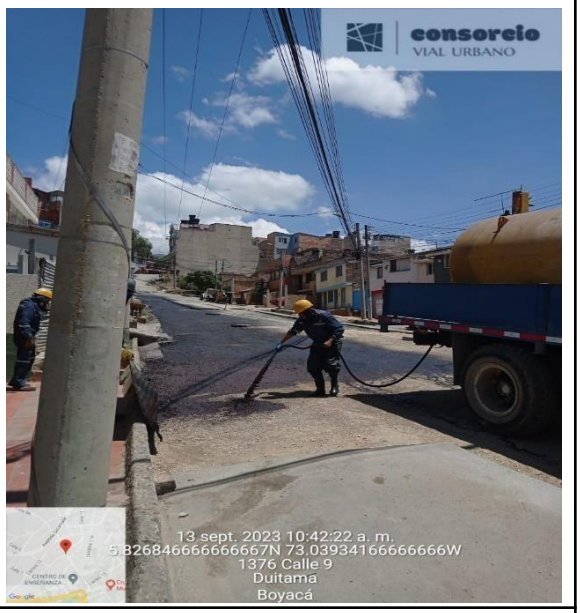




CALLE 16

13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023





Sector Gabriela Mistral





CALLE 16

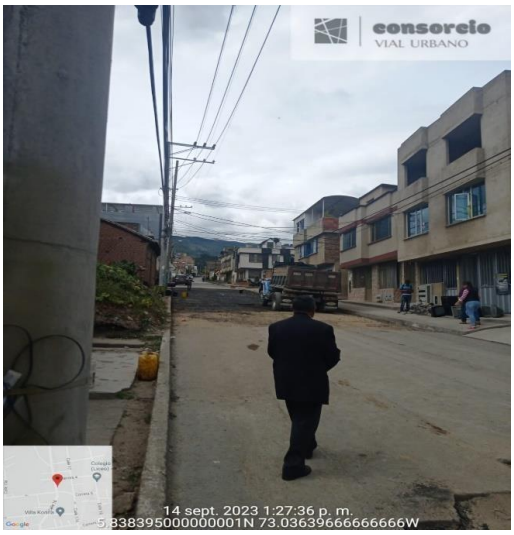
14 DE SEPTIEMBRE DEL 2023





CALLE 16





CALLE 16

15 DE SEPTIEMBRE DEL 2023





CALLE 16





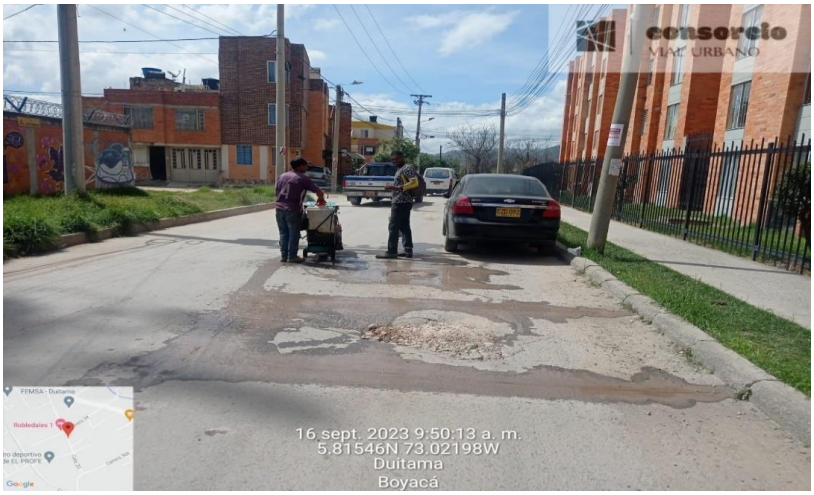
CALLE 16

16 DE SEPTIEMBRE DEL 2023





ROBLEDALES



ROBLEDALES

18 DE SEPTIEMBRE DEL 2023





Sector Gabriela Mistral





Sector Gabriela Mistral

19 DE SEPTIEMBRE DEL 2023





CALLE 16

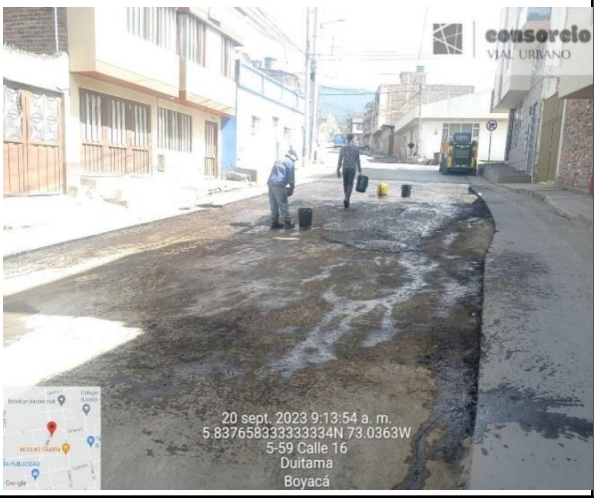




CALLE 16

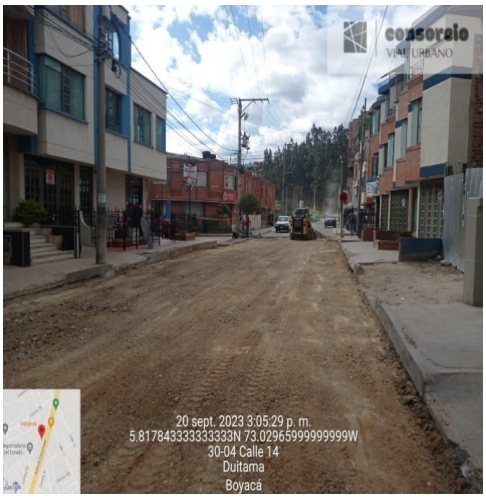
20 DE SEPTIEMBRE DEL 2023





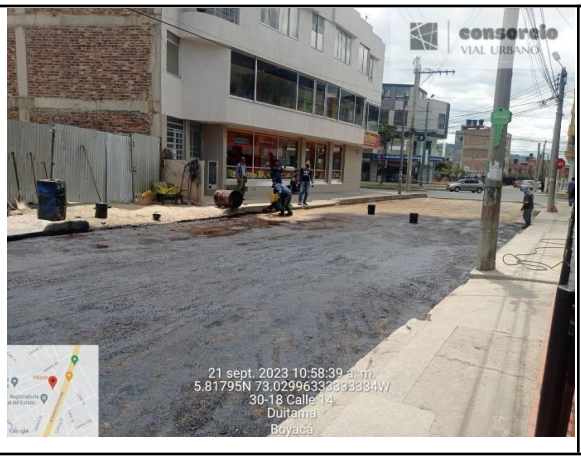
CALLE 16





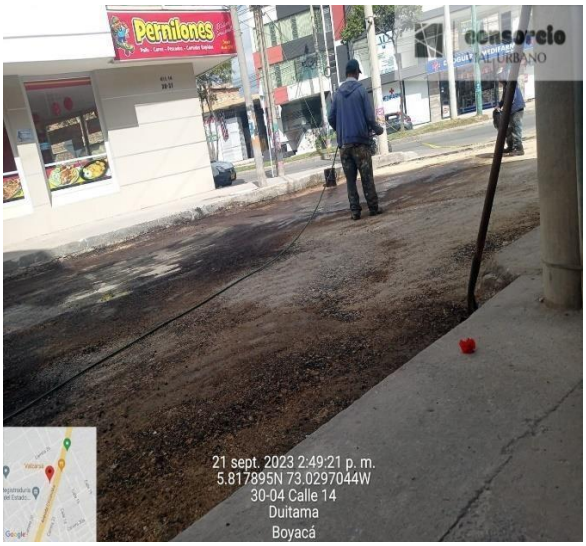
FLORESTA

21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023





FLORESTA





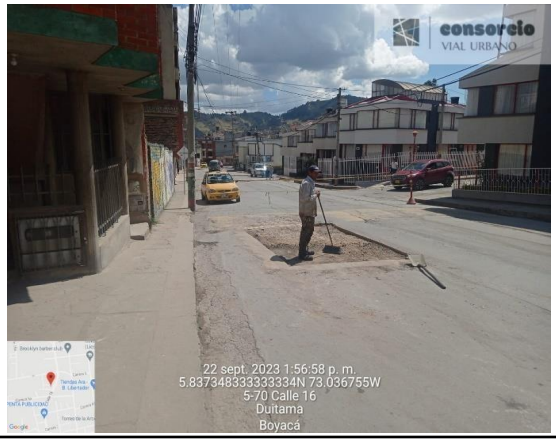
FLORESTA

22 DE SEPTIEMBRE DEL 2023





FLORESTA

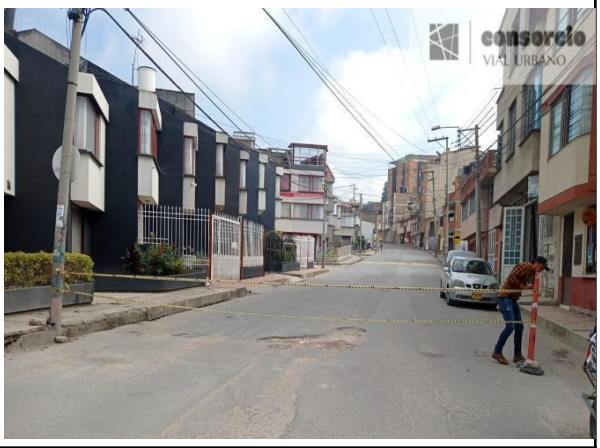




CALLE 16

23 DE SEPTIEMBRE DEL 2023





CALLE 16



CALLE 16

26 DE SEPTIEMBRE DEL 2023





CALLE 16





CALLE 16

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó**	
Coordinadora TH y SGI	Representante Legal	Representante Legal	
Dirección:	Calle 15 Nº 13 –56 Edificio Torre 15 Ofc. 501 – 502	**Ciudad / Dpto:**	Duitama /Boyacá
Email:	consorciovialurbano2023@gmail.com - metsapsas@gmail.com		
PBX:	(8) 7605427	**Tel. Cel:**	310 8023979

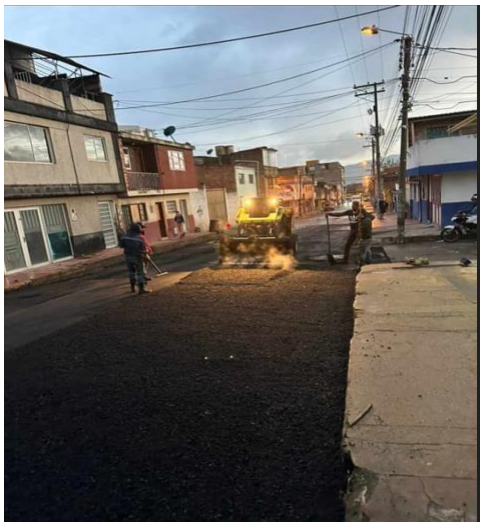
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2023





ROBLEDALES





ROBLEDALES | **CALLE 16**

Elaboró:	Revisó:	Aprobó	
Coordinadora TH y SGI	Representante Legal	Representante Legal	
Dirección:	Calle 15 Nº 13 –56 Edificio Torre 15 Ofc. 501 – 502	**Ciudad / Dpto:**	Duitama /Boyacá
Email:	consorciovialurbano2023@gmail.com - metsapsas@gmail.com		
PBX:	(8) 7605427	**Tel. Cel:**	310 8023979

28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023





CALLE 16





CALLE 16

29 DE SEPTIEMBRE DEL 2023





ROBLEDALES





ROBLEDALES

30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023





ROBLEDALES





ROBLEDALES

05 DE OCTUBRE DEL 2023





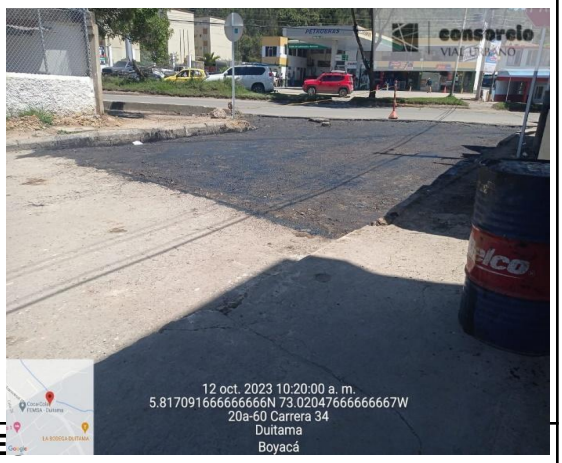
ROBLEDALES

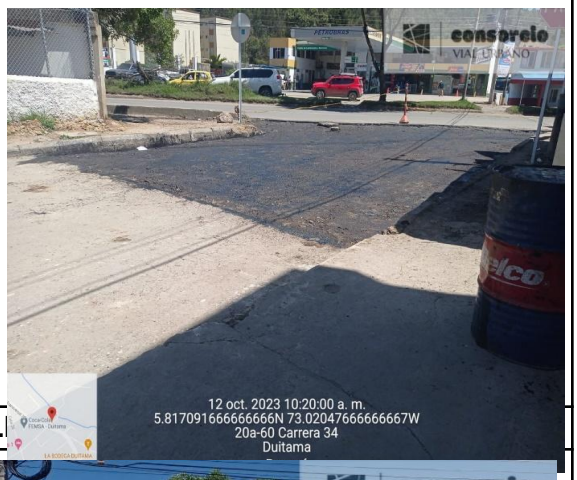




ROBLEDALES

06 DE OCTUBRE	**07 DE OCTUBRE**
	
ROBLEDALES	
10 DE OCTUBRE	
	
BARRIO SAN VICENTE	**ROBLEDALES**

11 DE OCTUBRE	**12 DE OCTUBRE**
	
ROBLEDALE	
11 DE OCTUBRE	
	
BARRIO SAN LUIS	**ROBLEDALES**

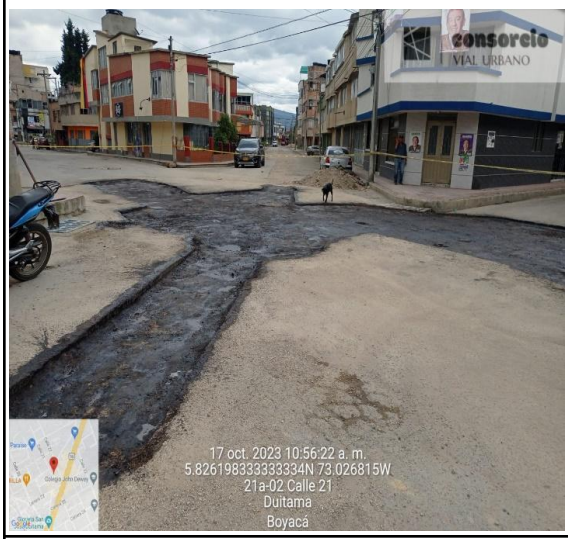
11 DE OCTUBRE	**12 DE OCTUBRE**
	
ROBLEDAL	
	
BARRIO SAN LUIS	**ROBLEDALES**

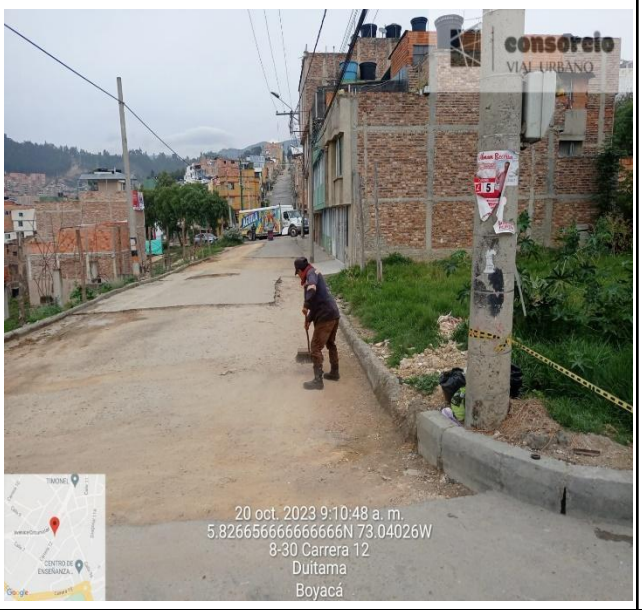
13 DE OCTUBRE	**13 DE OCTUBRE**
	

BLEDAL
E OCTU



BARRIO SAN LUIS

17 DE OCTUBRE	**17 DE OCTUBRE**
	
BARRIO SAN VIC	
	
BARRIO SAN VICENTE	**BARRIO SAN VICENTE**

20 DE OCTUBRE	**20 DE OCTUBRE**
	
BARRIO SAN VICENTE	**BARRIO CUNDINAMARCA**
	
BARRIO CUNDINAMARCA	**BARRIO CUNDINAMARCA**

21 DE OCTUBRE	**21 DE OCTUBRE**
	
BARRIO SAN LUIS	
	
BARRIO SAN LUIS	**BARRIO SAN LUIS**

BARRIO SAN CARLOS

17 DE NOVIEMBRE



17 DE NOVIEMBRE



20 DE NOVIEMBRE



20 DE NOVIEMBRE



21 DE NOVIEMBRE	**21 DE NOVIEMBRE**
	
22 DE NOVIEMBRE	**22 DE NOVIEMBRE**

Elaboró:	**Revisó:**	**Apro bó**	
Coordinadora TH y SGI	Representante Legal	Representante Legal	
Dirección:	Calle 15 Nº 13 –56 Edificio Torre 15 Ofc. 501 – 502	**Ciudad / Dpto:**	Duitama /Boyacá
Email:	consorciovialurbano2023@gmail.com - metsapsas@gmail.com		
PBX:	(8) 7605427	**Tel. Cel:**	310 8023979



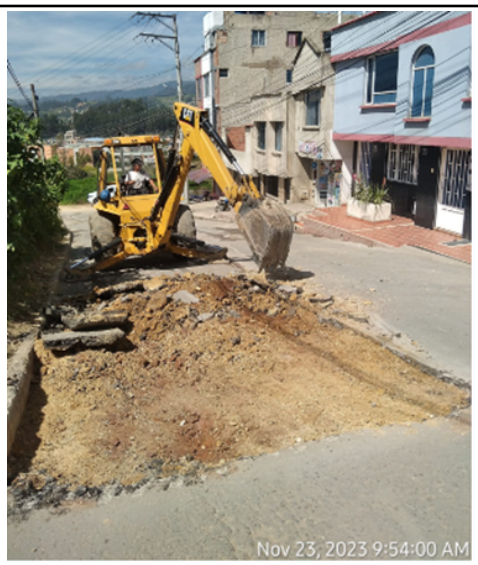


22 DE NOVIEMBRE

22 DE NOVIEMBRE





23 DE NOVIEMBRE	**23 DE NOVIEMBRE**
	
24 DE NOVIEMBRE	**24 DE NOVIEMBRE**
	

29 DE NOVIEMBRE	**29 DE NOVIEMBRE**
	
2 DE DICIEMBRE	**2 DE DICIEMBRE**





4 DE DICIEMBRE

4 DE DICIEMBRE





5 DE DICIEMBRE	**5 DE DICIEMBRE**
	
6 DE DICIEMBRE	**6 DE DICIEMBRE**
	

7 DE DICIEMBRE	**7 DE DICIEMBRE**
	
9 DE DICIEMBRE	**9 DE DICIEMBRE**
VATICANO	

	
11 DE DICIEMBRE	**11 DE DICIEMBRE**
	
12 DE DICIEMBRE	**12 DE DICIEMBRE**



20 DE DICIEMBRE

Elaboró:	**Revisó:**	**Apro bó**	
Coordinadora TH y SGI	Representante Legal	Representante Legal	
Dirección:	Calle 15 Nº 13 –56 Edificio Torre 15 Ofc. 501 – 502	**Ciudad / Dpto:**	Duitama /Boyacá
Email:	consorciovialurbano2023@gmail.com - metsapsas@gmail.com		
PBX:	(8) 7605427	**Tel. Cel:**	310 8023979

Duitama, 21 de diciembre 2023

Señores:

SECRETARIA DE HACIENDA

Municipio de Duitama

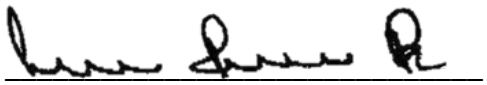
Cordial Saludo.

Yo **JORGE ENRIQUE PINTO RIAÑO**, identificado con cedula de ciudadanía número **7.228.649 de DUITAMA**, en calidad de representante legal de **CONSORCIO VIAL URBANO** con **NIT 901.739.854-4**, vinculado con el banco Bancoomeva mediante la cuenta de ahorros No. 440101460901, autorizo al municipio de Duitama para consignar el pago correspondiente al contrato de obra No. COP-20230002, en el número de cuenta anteriormente mencionado.

Lo anterior, con el objeto de que la forma de pago sea mediante consignación bancaria.

Sin otro particular.

Atentamente,



JORGE ENRIQUE PINTO RIAÑO
R/L CONSORCIO VIAL URBANO

Bancoomeva

NIT 900.406.150-5

OFICINA Duitama

CERTIFICA QUE:

La Empresa **CONSORCIO VIAL URBANO** con Nit: 901739854, tiene vínculos financieros con nuestra entidad a través del producto Cuenta de Ahorros No **440101460901**, con apertura el día 18/10/2023, la cual se encuentra activa a la fecha y presenta un buen manejo.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 13 días del mes de Diciembre del año 2023.

Atentamente,

Colaborador Bancoomeva
Usuario

Formato PptoC01

Registro Presupuestal

Número: 2023001371

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO

CERTIFICA:

QUE EN EL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14. DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO. CON CARGO AL PRESUPUESTO DE

FECHA: 17/08/2023

A FAVOR DE: CONSORCIO VIAL URBANO

NIT: 901739854

Cuenta	Nombre	Tipo Afec	Número	Crédito	Contra Crédito
2.3.1.24.02.0600.03 / 40	Mejoramiento y/o rehabilitación vías urbanas / Superávit RP libre destinación	DIS	2023000747	480,395,532.86	0.00
2.3.1.24.02.0600.03 / 55	Mejoramiento y/o rehabilitación vías urbanas / Superávit Recursos Fonpet Libre inversión	DIS	2023000747	28,062,552.10	0.00
2.3.1.24.02.0600.03 / 61	Mejoramiento y/o rehabilitación vías urbanas / Superávit RP Tasa Rotura de vías	DIS	2023000747	9,685,418.04	0.00
			Total Reserva:	518,143,503.00	0.00

Objeto: DESARROLLO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION RUTINARIA, CONSISTENTE EN MANO DE OBRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PARCHEO Y BACHEO EN VIAS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

Tipo de contratación: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Número del contrato: 20230002

Objetivo contratación: DESARROLLO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION RUTINARIA, CONSISTENTE EN MANO DE OBRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PARCHEO Y BACHEO EN VIAS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

Se expide en DUITAMA a los 17 dias del mes de agosto de 2023

Elaboró : DBAUTISTA

LIZBETH MARTINEZ FLOREZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

NOTA: SE ENTIENDE QUE ESTA CERTIFICACIÓN ES ESTRICTAMENTE PRESUPUESTAL Y SOMETIDA DEL PROCEDIMIENTO CUMPLIMIENTO LEGAL ESTABLECIDO, QUE ES DE RESPONSABILIDAD DE LA OFICINA JURÍDICA CORRESPONDIENTE.

SECRETARIA GENERAL
AREA DE CONTRATACION

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA COP-20230002

Entre los suscritos a saber, **HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ,** mayor de edad, vecino de esta localidad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.052.394.331 de Duitama, obrando en nombre y representación del Municipio de Duitama, con NIT. 891.855.138-1, debidamente facultado para contratar, quien en adelante se denominará el MUNICIPIO, por una parte; y, por la otra, **CONSORCIO VIAL URBANO**, identificado con NIT 901739854-4, representado legalmente por **JORGE ENRIQUE PINTO RIAÑO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7.228.649 expedida en Duitama, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que con el Plan de Desarrollo Municipal Acuerdo 023 del 28 de diciembre de 2021 por medio del cual se adopta el plan de desarrollo "DUITAMA PARA TODOS 2022-2023": PILAR: 3 Duitama para todos ciudad inteligente y gobierno territorial; Sector: 3.1. Transporte y movilidad; Programa: 3.1.2. Infraestructura Red Vial Regional; Objetivo: "Construcción, mantenimiento, recuperación d la malla vial urbana y rural. **2)** Que adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para verificar la existencia del proyecto, se constató que se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Duitama según certificado expedido por la Oficina Asesora de Planeación la cual se anexa. **3)** Que la malla vial del municipio presenta deterioro avanzado y se requiere realizar parcheo en diferentes vías y la mano de obra del Municipio resulta insuficiente para cubrir los diferentes frentes de trabajo razón por la cual se requiere aumentarlos para brindar a la ciudadanía vías mejoradas que permitan mejor movilidad vial, en consecuencia se requiere contar con vías mejoradas, mantenidas y rehabilitada. **4)** Que para satisfacer las necesidades antes identificadas es oportuno adelantar proceso de selección para contratar personas naturales o jurídicas para que ejecute el objeto contractual. La fuente de verificación de cumplimiento del objetivo será el acta de liquidación del contrato con sus respectivos soportes de seguimiento y monitoreo del mismo a través de las actas de avance de obra. En el evento que el oferente ganador haya obtenido puntuación por el criterio de calidad está obligado a cumplirlo mediante su implementación y es requisito indispensable para la liquidación del contrato **5)** Que el proyecto se encuentra acorde al Plan de Desarrollo Municipal Acuerdo 023 del 28 de diciembre de 2021 por medio del cual se adopta el plan de desarrollo "DUITAMA PARA TODOS 2022-2023": PILAR: 3 Duitama para todos ciudad inteligente y gobierno territorial; Sector: 3.1. Transporte y movilidad; Programa: 3.1.2. Infraestructura Red Vial Regional; Objetivo: "Construcción, mantenimiento, recuperación d la malla vial urbana y rural. En relación con la viabilidad del proyecto, Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para verificar la existencia del proyecto, se constató que se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Duitama según certificado expedido por la Oficina Asesora de Planeación la cual se anexa. **6)** Que dentro de la perspectiva jurídica más importante en el contrato de obra pública es la planeación relacionada con cuatro de sus principios: i) Principio de

eficacia para que las obras contratadas se ejecuten y pongan en pleno funcionamiento; ii) Principio de economía, visto como la forma de aprovechar al máximo los recursos disponibles; iii) Principio de celeridad, en el sentido que las obras se realicen en el tiempo justo; y, iv) Principio de publicidad, para que las obras contratadas puedan ser seguidas por los ciudadanos y los procesos de selección, adjudicación y contratación se estructuren y perfeccionen en forma clara y abierta a la veeduría ciudadana. Estos aspectos para la contratación estatal se concretan en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, que corresponden a los principios de transparencia, economía y responsabilidad. **7)** Que desde el enfoque jurídico, las acciones de planificación, ejecución, de los proyectos y obras de infraestructura se materializan el interés general previsto en la Constitución Política. En razón de ello, el desarrollo de las acciones antes indicadas constituye una función pública que se ejerce a través del Municipio directamente o con la participación de los particulares. Las entidades públicas y las personas responsables de la planeación de los proyectos de infraestructura deberán identificar y analizar integralmente durante la etapa de estructuración los aspectos que afectan el contrato. **8)** Que en cumplimiento a lo anterior, se adelantó un proceso contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía en aras de ejecutar el proceso contractual para el "**DESARROLLO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN RUTINARIA, CONSISTENTE EN MANO DE OBRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PARCHEO Y BACHEO EN VÍAS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA** ". **9)** Que en consecuencia se inició proceso contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía SMC-006-2023, al cual se dio apertura mediante acto administrativo 693 del 30 de junio de 2023 a fin de suplir la necesidad descrita. **10)** Que por las razones expuestas el municipio de Duitama, adelantó el proceso contractual correspondiente para: "**DESARROLLO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN RUTINARIA, CONSISTENTE EN MANO DE OBRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PARCHEO Y BACHEO EN VÍAS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA**". **11)** Que cumplidas las etapas precontractuales de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución N° 787 del 27 de julio de 2023 el municipio adjudicó el proceso contractual de selección abreviada de menor cuantía SMC-006-2023 al **CONSORCIO VIAL URBANO**, identificado con NIT 901739854-4, representado legalmente por **JORGE ENRIQUE PINTO RIAÑO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7.228.649 expedida en Duitama, Con base en las anteriores consideraciones, el municipio y el Contratista, acuerdan que el presente Contrato de Obra Pública se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **12)** Que la oficina Asesora de Planeación expidió certificado de viabilidad No. 2023-15238-0087 de fecha 30 de mayo de 2023. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1. OBJETO. "DESARROLLO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN RUTINARIA, CONSISTENTE EN MANO DE OBRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PARCHEO Y BACHEO EN VÍAS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA". CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO**. El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SMC-006-2023, los cuales hacen parte integral del

presente contrato y se enuncian a continuación:

Capítulo/Ítem	Ítem Gobernación	Descripción	Unidad	Cantidad
1		**ACTIVIDADES DE PARCHEO**		
1.1	3.06.01	APERTURA MECÁNICA DE CAJA Y RETIRO DE SOBRANTES	M3	600,00
1.2	3.06.02	BARRIDO Y SOPLADO	M2	5.000,00
1.3	3.06.09	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H	M2	5.000,00
1.4	3.06.17	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA PARCHEO (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) (**)	M3	120,00
1.5	APU	INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA PARCHEO (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) (**)	M3	480,00
2		**ACTIVIDADES DE BACHEO**		
2.1	3.06.01	APERTURA MECÁNICA DE CAJA Y RETIRO DE SOBRANTES	M3	336,00
2.2	3.06.10	REPOSICIÓN, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL DE BASE GRANULAR PARA REPARCHEO ACARREO LIBRE 5 KM	M3	32,00
2.3	APU	EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL DE BASE GRANULAR PARA REPARCHEO ACARREO LIBRE 5 KM	M3	160,00
2.4	3.06.02	BARRIDO Y SOPLADO	M2	1.200,00
2.5	3.06.09	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H	M2	1.200,00
2.6	3.06.17	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA PARCHEO (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) (**)	M3	24,00
2.7	APU	INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA PARCHEO (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) (**)	M3	120,00
3		**EQUIPO Y MAQUINARIA**		
3.1	INVIAS - C0010923	VIBROCOMPACTADOR, POTENCIA 153 HP, PESO 10 TON	Hr	21,50
3.2	INVIAS - C0010765	RETROEXCAVADORA, POTENCIA EN EL VOLANTE 78 HP 2200 RPM	Hr	21,50
3.3	INVIAS - C0010611	MOTONIVELADORA, POTENCIA 140 HP, ANCHO DE CUCHILLA 3,66 M, PESO 11 TON	Hr	21,50
3.4	INVIAS - C0010910	TERMINADORA DE ASFALTO (FINISHER), POTENCIA EN EL VOLANTE 174 HP, R=20M3/H, VELOCIDAD DE DESPLAZAMIENTO 114 M/MIN	Hr	21,50
4		**TRANSPORTE**		
4.1	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-km	352,00
4.2	3.12.05	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA DESPUÉS DE 5 KM, (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-km	1.584,00

PARAGRAFO 1. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa,

hasta su total terminación y aceptación final, de los ítems que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. **PARAGRAFO 2.** El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta. **CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución establecido es: cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin que exceda la vigencia 2023. **CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del Contrato es por la suma de QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($518.143.503.00) y demás gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato. Según el siguiente detalle:

Capitulo/Item	Item Gobernación	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor parcial
1		ACTIVIDADES DE PARCHEO				$ 289.731.551,00
1.1	3.06.01	APERTURA MECÁNICA DE CAJA Y RETIRO DE SOBRANTES	M3	600,00	$ 109.372,83	$ 65.623.698,00
1.2	3.06.02	BARRIDO Y SOPLADO	M2	5.000,00	$ 1.862,85	$ 9.314.250,00
1.3	3.06.09	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H	M2	5.000,00	$ 4.374,32	$ 21.871.600,00
1.4	3.06.17	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA PARCHEO (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) (**)	M3	120,00	$ 968.268,00	$ 116.952.160,00
1.5	APU	INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA PARCHEO (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) (**)	M3	480,00	$ 160.353,84	$ 76.969.843,00
2		ACTIVIDADES DE BACHEO				$ 94.514.233,00
2.1	3.06.01	APERTURA MECÁNICA DE CAJA Y RETIRO DE SOBRANTES	M3	336,00	$ 109.372,83	$ 36.749.271,00
2.2	3.06.10	REPOSICIÓN, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL DE BASE GRANULAR PARA REPARCHEO ACARREO LIBRE 5 KM	M3	32,00	$ 117.780,22	$ 3.768.967,00
2.3	APU	EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL DE BASE GRANULAR PARA REPARCHEO ACARREO LIBRE 5 KM	M3	160,00	$ 24.867,84	$ 3.978.854,00
2.4	3.06.02	BARRIDO Y SOPLADO	M2	1.200,00	$ 1.862,85	$ 2.235.420,00
2.5	3.06.09	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H	M2	1.200,00	$ 4.374,32	$ 5.249.184,00
2.6	3.06.17	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA PARCHEO (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) (**)	M3	24,00	$ 970.419,84	$ 23.290.076,00
2.7	APU	INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA PARCHEO (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) (**)	M3	120,00	$ 160.353,84	$ 19.242.461,00
3		EQUIPO Y MAQUINARIA				$ 14.167.398,00
3.1	INVIAS - C0010923	VIBROCOMPACTADOR, POTENCIA 153 HP, PESO 10 TON	Hr	21,50	$ 132.667,07	$ 2.852.342,00
3.2	INVIAS - C0010765	RETROEXCAVADORA, POTENCIA EN EL VOLANTE 78 HP 2200 RPM	Hr	21,50	$ 122.242,79	$ 2.628.220,00
3.3	INVIAS - C0010611	MOTONIVELADORA, POTENCIA 140 HP, ANCHO DE CUCHILLA 3,66 M, PESO 11 TON	Hr	21,50	$ 175.801,38	$ 3.779.730,00
3.4	INVIAS - C0010910	TERMINADORA DE ASFALTO (FINISHER), POTENCIA EN EL VOLANTE 174 HP, R=20M3/H, VELOCIDAD DE DESPLAZAMIENTO 114 M/MIN	Hr	21,50	$ 228.237,49	$ 4.907.106,00
4		TRANSPORTE				$ 5.532.340,00
4.1	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-km	352,00	$ 2.312,50	$ 814.000,00
4.2	3.12.05	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA DESPUÉS DE 5 KM, (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-km	1.584,00	$ 2.978,75	$ 4.718.340,00
					TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 403.945.522,00

Administración	21%	$84.828.560,00
Imprevistos	3%	$12.118.366,00
Utilidad	1%	$4.039.455,00
SUBTOTAL AIU	25%	$100.986.381,00

COSTO DE LA OBRA + AIU	$504.931.903,00

COMPONENTE PAGA	$4.891.600,00
COMPONENTE PMT	$8.320.000,00
COSTO DE COMPONENTES	$13.211.600,00

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$518.143.503,00

CLÁUSULA 5. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO. Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado. **CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2023000747 cuenta número 2.3.1.24.02.0600.03 mejoramiento y/o rehabilitación vías urbanas / Superávit RP libre destinación, por un valor de $481.018.307,86; cuenta número 2.3.1.24.02.0600.03 mejoramiento y/o rehabilitación vías urbanas / Superávit Recursos Fonpet libre inversión, por un valor de $28.062.552,10; cuenta número 2.3.1.24.02.0600.03 mejoramiento y/o rehabilitación vías urbanas / Superávit RP Tasa Rotura de vías, por un valor de $9.685.418,04; Esto según certificación que se anexa. **CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO.** Para el inicio de la obra la entidad contratante una vez cumplidos los requisitos para el inicio de la ejecución del contrato deberá suscribir un acta de inicio con el contratista donde se establecerán los siguientes aspectos: (i) la organización del personal en los turnos y horas de servicio pactadas de conformidad con la propuesta; (ii) el cronograma de

actividades propias del Servicio; (iii) el día del mes para el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal que presta el Servicio (iv) Programación de maquinaria y personal; tiempos de prestación de los Servicios 7X24; (vii) los métodos de control.(v) Exámenes de ingreso reglamentarios de salud ocupacional de todo el personal que laborará (cuadrillas, profesionales, sistema de calidad) que labora en el proyecto. El valor del contrato es por precio unitario y se pagará en DOS ACTAS así: El Municipio de Duitama, cancelará al contratista hasta el equivalente al (80%) del valor del contrato mediante **UN ACTA de recibo parcial** de las obras aprobadas por el Supervisor siempre y cuando la ejecución del de la obra tenga un avance del 80%. Las actas corresponderán al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor restante, equivalente al (20%) se cancelará previa presentación del acta de liquidación del contrato. Para cada uno de los pagos se requiere la presentación de la factura correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, y la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) o certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal según sea el caso. En el evento que el oferente haya obtenido puntuación por el criterio de calificación se requiere el documento que evidencie el criterio. Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada PAC del Municipio. Para exoneraciones se dará aplicación a lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012. **PARAGRAFO 1.** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARAGRAFO 2.** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARAGRAFO 3.** El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **CLÁUSULA 8. A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del Proceso de Contratación. 2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el anexo técnico, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso. 4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). 6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. 7. Identificar las oportunidades para promover el empleo

local durante la ejecución del contrato. 8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. 9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. 16. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos. 17. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato. 18. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 19. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida. 20. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. 21. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 22. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 23. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. 24. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda. 25. Manejar con la debida confidencialidad

la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. 26. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante. 27. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** 1. Realizar la obra contratada de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas. 2. Realizar los trabajos en el tiempo acordado 3. Mantener vinculado el personal ofrecido durante la ejecución del contrato 4. Presentar la totalidad del personal y equipos para suscribir el acta de inicio 5. Presentar para la suscripción del acta de inicio: (1) Hojas de vida con soportes de personal ofrecido (2) Relación y evidencias de maquinaria y equipos ofrecidos; (3) Presentar el PMT y PMA y Sistema de Control de Calidad (en el evento de haberlo ofrecido) (4) certificación expedida por la ARL en la que conste que se encuentra clasificado en Riesgo V;(4) certificado expedido por ARL en la que conste que el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo se encuentra evaluado y calificado con puntaje no inferior a 100% 6. Iniciar la ejecución del objeto contractual y abrir tantos frentes de obra como sea necesario, para cumplir con la entrega de las obras dentro del plazo contractual. 7. Tener disponibilidad del equipo y materiales necesarios para la realización de todas las actividades 8. Acatar las órdenes de la supervisión que representa al municipio 9. Cumplir con el régimen de protección social de los trabajadores de la obra. 10. Llevar a cabo la obra en el tiempo requerido por la supervisión. 11. Utilizar todos los implementos de seguridad que se requieran para ejecutar la obra en concordancia con las Normas que acerca de seguridad industrial que se encuentren vigentes. 12. Cumplir con la utilización del equipo de protección en seguridad industrial del personal que vaya a laborar en la obra. 13. Dejar limpio el sitio donde se ejecutarán los trabajos y sectores aledaños. 14. Mantener en perfectas condiciones el lugar y las instalaciones donde se ejecutarán las obras y el lugar que sea destinado como depósito de materiales. 15. El contratista se obliga con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes; lo anterior con fundamento en lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015. 16. El contratista se obliga a realizar las actas de vecindad en el sector, si se requiere por recomendación de la supervisión del contrato. 17. El contratista se obliga a instalar la señalización preventiva con el fin de brindar seguridad y limitar el acceso a la obra de personas no vinculadas; debe realizarse de acuerdo a los requerimientos para éste tipo de trabajos y en todo caso para brindar seguridad tanto a los usuarios de las vías como a los trabajadores, según lo establecido por el Ministerio de Transporte. 18. Se deberá dar aplicación al manual de señalización vial (Resolución 1050 de 2004 del Ministerio de Transportes) con los respectivos planes de manejo de tránsito, utilizando todos los dispositivos y elementos, con el propósito de generar un ambiente ágil, seguro y eficiente para los usuarios, en su movilización por las

vías públicas. 19. El personal que tenga el contratista a su cargo, debe estar debidamente identificado. 20. Realizar la revisión, ajuste y complemento de los estudios y diseños existentes, en un término no mayor de ocho (8) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.21. El contratista deberá cumplir a cabalidad las especificaciones previstas en el anexo técnico necesarias para suscribir el acta de inicio y las demás que correspondan para su ejecución que se encuentran en el anexo técnico, estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos del proceso contractual. **CLÁUSULA 9. DERECHOS DEL CONTRATISTA.** El Contratista tiene derecho a: 1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 7 del presente Contrato. 2. Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO: 1) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la selección abreviada, la oferta presentada, las adendas y el contrato que se suscribe. 2) Presentar en el plazo establecido en las condiciones y términos de la selección abreviada, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de Iniciación del contrato. 3) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 4) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 5) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Duitama a través del supervisor. 6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el hacer de hacer u omitir algún hecho. 7) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 8) Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución del objeto contractual ante las entidades correspondientes, cuando el contrato así lo exija, o advertir de la falta de estos cuando sean responsabilidad del municipio. 9) Radicar las facturas por los trabajos ejecutados, dentro de los plazos convenidos. 10) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 11) Cumplir con las obligaciones laborales con el personal contratado en la ejecución de los trabajos. 12) Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante toda la etapa de ejecución y liquidación del contrato. 13) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene. 14) Suministrar y velar porque el personal utilice los aditamentos de seguridad, uniformes, cuando sea del caso. 15) Acoger las directrices definidas por el supervisor del Municipio de Duitama. 16) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos 17) Las que se deriven o se encuentres estipuladas en los pliegos de condiciones objeto del proceso de selección abreviada. 18) Las demás que por ley le correspondan. PARAGRAFO. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos y omisiones en el ejercicio de actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros. **CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.** La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato cuando se requiera. 3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 7 del presente Contrato. 5. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato. 6. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA para los casos que aplique. 7. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo. 8. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato. 9. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. 10. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 11. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato. 12. Analizar y responder los requerimientos que formule razonablemente el contratista. 13. Legalizar y expedir las licencias de construcción y permisos necesarios para el inicio de las obras, así como cancelar los costos que se generen. 14. Ejercer la dirección y control del contrato PARAGRAFO: El contratista conoce y asume los riesgos inherentes a la ejecución del contrato tal y como fue distribuido en la matriz de riesgo presentada por el municipio. **CLÁUSULA 11. RESPONSABILIDAD.** El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas. **CLÁUSULA 12. INDEMNIDAD**. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE DUITAMA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA 13. MULTAS**. Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas: Causales: 1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. 2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 16, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. 3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor. 4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. 5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor

del contrato, por cada día calendario de atraso. 6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida. 7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación]. 8. Por cambiar el personal presentado a la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato. 9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato por cada día de retraso. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **CLÁUSULA 14. CLÁUSULA PENAL.** Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al [20%] del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única. El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena. **CLÁUSULA 15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **CLÁUSULA 16. GARANTÍAS. GARANTÍA DE**

CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original al municipio el día de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Municipio, una garantía que ampare los siguientes riesgos: **a. EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO** y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por la del contrato y cuatro meses mas. **b. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la ejecución del mismo y de la prórroga a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más. **c. EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL** que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. d. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS ENTREGADAS A SATISFACCIÓN**: El valor de estas garantías será igual al 30% del valor total del contrato y por un término de dos (2) años contados a partir de la fecha de la cual la entidad recibe a satisfacción la obra, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos. **Parágrafo 1.** El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. e. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual del MUNICIPIO, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será el MUNICIPIO DE DUITAMA los beneficiarios los terceros afectados y/o el MUNICIPIO. El valor asegurado será igual a 200 salarios mínimos mensuales legales vigente. **CLÁUSULA 17. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**. El contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 18. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA**. El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la

afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s). **CLÁUSULA 19. CESIÓN.** El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA 20. LIQUIDACIÓN**: La liquidación se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del contrato, mediante acta que suscribirán, EL CONTRATISTA y el supervisor. Si EL CONTRATISTA se negare a suscribir el acta el Municipio la efectuará mediante Acto Administrativo. En todo caso el trámite de la liquidación del Contrato se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Parágrafo 1. El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Parágrafo 2. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación. **CLÁUSULA 21. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA 22. ESTAMPILLAS PROCULTURA**: El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampillas PROCULTURA, según Acuerdo N°. 041 de 2008, es decir el equivalente al 2% de valor del contrato. **CLÁUSULA 23. VIGESIMA PRIMERA: ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampillas para el bienestar del adulto mayor, según Acuerdo N° 012 del 2014, es decir el equivalente al 3% del valor del contrato.

CLÁUSULA 24. TASA PRO DEPORTES Y RECREACIÓN: La tesorería municipal realizara el recaudo del 1% correspondiente a la tasa pro deporte y recreación creada mediante Acuerdo 008 de 04 de junio de 2021, en cumplimiento de la Ley 2023 de 2020. **CLÁUSULA 25. LEGISLACIÓN.** El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las leyes civiles y comerciales pertinentes, en ausencia de normas administrativas se aplicarán las de Procedimiento Civil. La Jurisdicción competente será la Contencioso Administrativa. **CLÁUSULA 26. SUPERVISION Y CONTROL DEL CONTRATO**: El Municipio ejercerá la Supervisión para la correcta ejecución del presente contrato a través de la Ing. **JEINY ELIZABETH ARANDA LOPEZ, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** o quien haga sus veces, quien posee la idoneidad suficiente para realizar la supervisión, y tendrá además de las obligaciones que por la índole y la naturaleza, le sean propias, las establecidas en los estudios previos y pliego de condiciones del proceso de selección abreviada mediante el cual se adjudicó el presente contrato, las establecidas en el Estatuto General de la Contratación Pública y responderá conforme a lo normado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas pertinentes.. **27. PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**: El contratista deberá acreditar que está cumpliendo con las obligaciones de los pagos a seguridad social y parafiscales si es del caso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 4 y 30 de la Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes en la materia. **CLÁUSULA 28. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**. EL MUNICIPIO DE DUITAMA mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. La declaratoria de caducidad tendrá como consecuencia, a partir de la ejecutoria de la resolución, la terminación de este contrato, su liquidación y el pago de perjuicios causados al MUNICIPIO DE DUITAMA. La resolución que declare la caducidad, en cuanto ordene hacer efectivas las multas y la cláusula penal pecuniaria prestará mérito ejecutivo contra EL CONTRATISTA y se hará efectiva por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA 29: MODIFICACIÓN**. El presente contrato podrá ser modificado por las partes de mutuo acuerdo, en tiempo y en dinero mediante OTROSI, o contrato adicional. **CLÁUSULA 30: TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**. El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por **el MUNICIPIO DE DUITAMA de acuerdo con las disposiciones contenidas en** los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta las circunstancias relacionadas con el servicio público. **CLÁUSULA 31. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA, afirma, bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA 32. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**. Las actividades previstas en el presente Contrato serán ejecutadas en la **CALLE 10 ENTRE AVENIDA CIRCUNVALAR Y CALLE 1 DEL MUNICIPIO DE DUITAMA. CLÁUSULA 33. DOCUMENTOS**. Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones

jurídicas y contractuales: 1. Estudios y documentos previos. 2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. 3. Propuesta presentada por el Contratista. 4. Las garantías debidamente aprobadas. 5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA, EL CUAL SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.

Por la Entidad,

HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ.
Alcalde Municipal de Duitama

Vo.Bo.

ANGELA PATRICIA GARCIA CORTES.
Secretaria General.

Proyectó: Diana T.
Revisó: Indira Rubiano S.
Revisó: Andrea Carolina S. Asesora Jurídica

MUNICIPIO DE DUITAMA
SECRETARIA GENERAL
AREA DE CONTRATACIÓN

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA COP-20230002

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE DUITAMA
CONTRATISTA:	**CONSORCIO VIAL URBANO**
OBJETO:	**DESARROLLO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN RUTINARIA, CONSISTENTE EN MANO DE OBRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PARCHEO Y BACHEO EN VÍAS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA**
VALOR INICIAL	QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($518.143.503)
PLAZO	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023
ADICIÓN No.1	***CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS*** *($ 178.925.496)*

Entre los suscritos a saber, **HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ,** mayor de edad, vecino de esta localidad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.052.394.331 de Duitama, obrando en nombre y representación del Municipio de Duitama, con NIT. 891.855.138-1, debidamente facultado para contratar, quien en adelante se denominará el MUNICIPIO, por una parte; y, por la otra, **CONSORCIO VIAL URBANO**, identificado con NIT 901739854-4, representado legalmente por **JORGE ENRIQUE PINTO RIAÑO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7.228.649 expedida en Duitama, hemos acordado celebrar la presente ADICIÓN No. 1 al **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA COP-20230002, de acuerdo con los siguientes considerandos: 1.** Que con fecha 15 de agosto de 2023, se suscribió el **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA COP-20230002 y se dio inicio el día 30 de agosto de 2023, el cual tiene por objeto: "DESARROLLO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN RUTINARIA, CONSISTENTE EN MANO DE OBRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PARCHEO Y BACHEO EN VÍAS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA",** QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($518.143.503). **2-** Que el plazo de ejecución inicial del contrato citado es HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, en consecuencia se encuentra vigente. **3.** Que mediante oficio del 07 de diciembre de 2023, el doctor **HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ, ALCALDE MUNICIPAL, en calidad de supervisor radicó en la Secretaría General solicitud de adición del valor al contrato citado soportada en las siguientes razones: 3.1."***De la manera más atenta, me permito dirigirme a usted con la finalidad de informar el avance del contrato de obra COP – 20230002 con objeto "DESARROLLO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN RUTINARIA, CONSISTENTE EN MANO DE OBRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PARCHEO Y BACHEO EN VÍAS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA", a razón de dar un mayor alcance a las actividades realizadas en el contrato por las diversas solicitudes de intervención en diferentes sectores del Municipio de Duitama, y en vista de que el contrato inicial se encuentra en una etapa de finalización, se hace necesario realizar un adicional de recursos de* ***CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS*** *($ 178.925.496,00) sustentados en el presupuesto anexo".* ***3.2.***De esta manera se sustenta la necesidad de realizar un adicional de recursos para el Contrato de Obra COP – 20230002 cuyo objeto es "DESARROLLO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN RUTINARIA, CONSISTENTE EN MANO DE OBRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PARCHEO Y BACHEO EN VÍAS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, **3.3.**Que para la presente adición se cuenta con

la certificación de aval positivo a la modificación No.1 del 01 de diciembre de 2023. **3.4.** Que de igual manera se cuenta con la comunicación emitida por el contratista, demás anexos pertinentes y el presupuesto detallado del valor a adicionar que soporta la presente modificación del contrato citado que hace parte del presente documento y se describe a continuación como sigue:

DESARROLLO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN RUTINARIA, CONSISTENTE EN MANO DE OBRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PARCHEO Y BACHEO EN VÍAS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

ACTA PARCIAL

CONTRATO No.	COP - 20230002
OBJETO	DESARROLLO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN RUTINARIA, CONSISTENTE EN MANO DE OBRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PARCHEO Y BACHEO EN VÍAS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL URBANO
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	JENNY ELIZABETH ARANDA LÓPEZ / Profesional Universitario - Secretaría de Infraestructura

Capítulo/ Ítem	Ítem Gobernación	Descripción	Unidad	CANTIDADES INICIALES			ADICIONAL	
				Cantidad	Precio Unitario	Valor parcial	Cantidad	Valor Total
1		ACTIVIDADES DE PARCHEO				$ 288.731.661,00		$ 78.742.865,52
1.1	3.05.01	APERTURA MECÁNICA DE CAJA Y RETIRO DE SOBRANTES	M3	600,00	$ 109.372,83	$ 65.623.698,00	144,00	$ 15.749.687,52
1.2	3.05.02	BARRIDO Y SOPLADO	M2	5.000,00	$ 1.862,85	$ 9.314.250,00	1200,00	$ 2.235.420,00
1.3	3.05.09	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL 1H	M2	5.000,00	$ 4.374,32	$ 21.871.600,00	1200,00	$ 5.249.184,00
1.4	3.05.17	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA PARCHEO (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) (**)	M3	120,00	$ 966.268,00	$ 115.952.160,00	45,00	$ 43.482.060,00
1.5	APU	INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA PARCHEO (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) (**)	M3	480,00	$ 160.353,84	$ 76.969.843,00	75,00	$ 12.026.538,00
2		ACTIVIDADES DE BACHEO				$ 94.614.233,00		$ 48.994.209,97
2.1	3.05.01	APERTURA MECÁNICA DE CAJA Y RETIRO DE SOBRANTES	M3	336,00	$ 109.372,83	$ 36.749.271,00	71,56	$ 7.826.724,94
2.2	3.05.10	REPOSICIÓN, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL DE BASE GRANULAR PARA REPARCHEO ACARREO LIBRE 5 KM	M3	32,00	$ 117.780,22	$ 3.768.967,00	35,78	$ 4.214.179,08
2.3	APU	EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL DE BASE GRANULAR PARA REPARCHEO ACARREO LIBRE 5 KM	M3	160,00	$ 24.867,84	$ 3.978.854,00	0,00	$ -
2.4	3.05.02	BARRIDO Y SOPLADO	M2	1.200,00	$ 1.862,85	$ 2.235.420,00	357,80	$ 666.526,17
2.5	3.05.09	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL 1H	M2	1.200,00	$ 4.374,32	$ 5.249.184,00	357,80	$ 1.565.132,74
2.6	3.05.17	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA PARCHEO (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) (**)	M3	24,00	$ 970.419,84	$ 23.290.076,00	35,78	$ 34.721.645,04
2.7	APU	INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA PARCHEO (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) (**)	M3	120,00	$ 160.353,84	$ 19.242.461,00		$ -
3		EQUIPO Y MAQUINARIA				$ 14.167.398,00		$ -
3.1	INVIAS - C0010823	VIBROCOMPACTADOR, POTENCIA 153 HP, PESO 10 TON	Hr	21,50	$ 132.667,07	$ 2.852.342,00		$ -
3.2	INVIAS - C0010765	RETROEXCAVADORA, POTENCIA EN EL VOLANTE 78 HP 2200 RPM	Hr	21,50	$ 122.242,79	$ 2.628.220,00		$ -
3.3	INVIAS - C0010611	MOTONIVELADORA, POTENCIA 140 HP, ANCHO DE CUCHILLA 3,66 M, PESO 11 TON	Hr	21,50	$ 175.801,38	$ 3.779.730,00		$ -
3.4	INVIAS - C0010910	TERMINADORA DE ASFALTO (FINISHER), POTENCIA EN EL VOLANTE 174 HP, R-20MSVH, VELOCIDAD DE DESPLAZAMIENTO 114 M/MIN	Hr	21,50	$ 228.237,49	$ 4.907.106,00		$ -
4		TRANSPORTE				$ 5.532.340,00		$ 10.239.160,00
4.1	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-km	352,00	$ 2.312,50	$ 814.000,00	1800,00	$ 4.162.500,00
4.2	3.12.05	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA DESPUÉS DE 5 KM, (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-km	1.584,00	$ 2.978,75	$ 4.718.340,00	2040,00	$ 6.076.660,00
					TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 403.945.622,00		$ 137.976.249,00
					Administración	21%	$84.828.580,00	$28.975.012,00
					Imprevistos	3%	$12.118.386,00	$4.139.287,00
					Utilidad	1%	$4.039.455,00	$1.379.762,00
					SUBTOTAL AIU	25%	$100.986.391,00	$34.494.061,00
						COSTO DE LA OBRA + AIU	$504.931.983,00	$172.470.310,00
						COMPONENTE PAGA	$4.891.600,00	$2.390.836,76
						COMPONENTE PMT	$8.320.000,00	$4.065.152,00
						COSTO DE COMPONENTES	$13.211.600,00	$6.455.188,00
						AJUSTE AL PESO	$0,00	-$ 2,00
						VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$518.143.583,00	$ 178.925.496,00

3.5. Que la presente adición se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2023001280 del 07 de diciembre de 2023. **3.6**. Que en razón a lo anteriormente contemplado se requiere modificar la cláusula CUARTA DEL VALOR y se adiciona la suma de ***CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS*** *($ 178.925.496,00).* ***3.6.*** **Q**ue el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) establece que "(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (…)" (negrilla fuera de texto) y en el caso del presente contrato cumple esta condición. 3.10. Que en aras de mantener el equilibrio contractual del contrato y teniendo en cuenta que esta solicitud, da lugar a la firma de un nuevo acuerdo de voluntades, el cual se verá reflejado en la legalización del OTRO SI N° 2, el Municipio de Duitama y MARIA MIREYA GARCIA PACHECO, representante legal de ASOCIACION RESTAURANDO HUELLAS, se encuentran de acuerdo con la modificación a realizar. **3.7.** Que la presente modificación no afectara las demás cláusulas del contrato original que no hubieren sido expresamente alteradas, por ende, conservaran su eficacia y vigencia.**4.** Que en consecuencia de lo anterior, se encuentra pertinente acoger la solicitud de adición del valor inicial mediante el presente documento, a fin de ejecutar las actividades requeridas por parte del contratista en relación con el soporte complementario para la actualización de la plataforma**. 5.** Que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) establece que "(…) Los contratos no podrán adicionarse

en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...)".y en el caso del presente contrato cumple esta condición. **6**.Que en aras de mantener el equilibrio contractual del contrato y teniendo en cuenta que esta solicitud, da lugar a la firma de un nuevo acuerdo de voluntades, el cual se verá reflejado en la legalización de adición, las partes, se encuentran de acuerdo con la modificación realizada. **7**. Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen.**8.** Que la presente adición no afecta las demás cláusulas del contrato original que no hubieren sido expresamente modificadas, por ende, conservaran su eficacia y vigencia. **9.** Por lo anteriormente expuesto se encuentra pertinente acoger la solicitud de adición en valor, en aras de contar con la prestación de servicio citado.**10.** Que en relación con las adiciones, la Ley 80 de 1993 en sus Artículos 16 y 40 abandonó el concepto de contrato adicional e introdujo el de "adición de los contratos"; sin especificar los elementos sobre los cuales procede dicha figura, mantuvo sí un límite no más del 50% de su valor inicial, expresado este en SMLMV. En igual sentido, la jurisprudencia se ha referido a la adición del contrato, cuando hay lugar a ello así: "Es la necesidad de agregar elementos no previsto en el contrato inicial pero cuya ejecución es indispensable por su conexidad con aquel, que se logra mediante la adición del contrato, tanto al objeto para incluirlos, como para el valor para cubrir su costo y, si fuere necesario el plazo para logar su oportuna ejecución." En igual sentido la sentencia también se ha referido a la adición de contratos en cuanto que es la figura mediante la cual, las partes contratantes de común acuerdo a la entidad estatal por la potestad de modificación unilateral, pueden introducir cambios (en aumento a supresión) al objeto, plazo o valor contractual inicialmente pactados. (Concepto del Consejo de Estado radicado 1439 de 2002). El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de estos (Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867. Octubre 29 de 2010). **11**. Que en igual sentido la jurisprudencia se ha referido a la adición del contrato, cuando hay lugar a ello como: "(..) la necesidad de agregar elementos no previstos en el contrato inicial pero cuya ejecución es indispensable pro su conexidad con aquel, que se logra mediante la adición del contrato, **"tanto al objeto para incluirlos, como al valor para cubrir su costo y si fuere necesario, al plazo para lograr su oportuna ejecución"** En igual sentido la jurisprudencia también se ha referido a la adición de contratos en cuanto que "**es la figura mediante la cual, las partes contratantes de común acuerdo o la entidad estatal** por la potestad de modificación unilateral, pueden introducir cambios (en aumento o supresión) al objeto, plazo o valor contractual inicialmente pactados (Concepto del Consejo de Estado, rad. 1493 de 2002; Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil 1121 de 1998). **12.** Que verificadas las consideraciones anteriores, es pertinente acoger la solicitud de **ADICION DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA COP-20230002.13.** Que en consecuencia, se encuentra pertinente y procedente acoger la solicitud de la modificación, del valor inicialmente acordado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Adicionar al valor inicial del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA COP-20230002,** la suma de ***CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS*** *($ 178.925.496,)*, para el cumplimiento de las la actividades planteadas. **SEGUNDA:** IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor de la presente adición No.1 se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22023001280 del 07 de diciembre de 2023. Rubros 2.3.1.24.02.0600.03 y 2.3.1.24.02.0600.05. **TERCERA:** ESTAMPILLAS: El contratista deberá pagar el valor de estampillas procultura, equivalente al 2% del valor de la presente adición, según Acuerdo Nº.041 de 2008. El Contratista deberá pagar el valor de estampilla pro adulto mayor que corresponde al 3% del valor de la presente adición, en cumplimiento al Acuerdo 002 del 06 de febrero de 2023. **CUARTA: TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:** La tesorería municipal realizará el recaudo del 1 % del valor de la presente adición, correspondiente a la tasa pro deporte y recreación creada mediante Acuerdo 008 de 04 de junio de 2021, en cumplimiento de la Ley 2023 de 2020. **QUINTA**: **El** contratista

deberá actualizar pólizas de acuerdo a los términos del contrato y la presente adición. Todas las cláusulas y estipulaciones contempladas en el Contrato principal y que no fueron modificadas en el presente acuerdo, permanecen vigentes en su totalidad y válidas para efectos legales y demás fines pertinentes. **SEXTA:** La presente **ADICION S**e entiende perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes, aprobación de garantías, recibo consignación de estampillas y la aceptación de esta a través de la plataforma SECOP II.

EL CONTRATANTE,

HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ
Alcalde Municipal de Duitama.

Vo.Bo.

ÁNGELA PATRICIA GARCÍA CORTES
Secretaria General

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Disponiblidad

Número: 2023000747

El suscrito PROFESIONAL ESPECIALIZADO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 22/06/2023

CODIGO PRESUPUESTAL	SECTOR	PROGRAMA	COD. PRODUCTO	CODIGO CPC	FUENTE	VALOR
2.3.1.24.02.0600.03 Mejoramiento y/o rehabilitación vías urbanas / Superávit RP libre destinación	24 TRANSPORTE	2402 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	null null	null null	40 Superávit RP libre destinación	481,018,307.86
2.3.1.24.02.0600.03 Mejoramiento y/o rehabilitación vías urbanas / Superávit Recursos Fonpet Libre inversión	24 TRANSPORTE	2402 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	null null	null null	55 Superávit Recursos Fonpet Libre inversión	28,062,552.10
2.3.1.24.02.0600.03 Mejoramiento y/o rehabilitación vías urbanas / Superávit RP Tasa Rotura de vias	24 TRANSPORTE	2402 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	null null	null null	61 Superávit RP Tasa Rotura de vías	9,685,418.04

Total Disponibilidad: 518,766,278.00

EN LETRAS: QUINIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MC.

CONCEPTO: DESARROLLO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION RUTINARIA, CONSISTENTE EN MANO DE OBRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PARCHEO Y BACHEO EN VIAS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2023

Se expide en DUITAMA a los 22 dias del mes de junio de 2023

LIZBETH MARTINEZ FLOREZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Elaborado por: DBAUTISTA

Duitama
Capital Cívica de Boyacá

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Disponiblidad

Número: 2023001280

El suscrito PROFESIONAL ESPECIALIZADO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 07/12/2023

CODIGO PRESUPUESTAL	SECTOR	PROGRAMA	COD. PRODUCTO	CODIGO CPC	FUENTE	VALOR
2.3.1.24.02.0600.03 Mejoramiento y/o rehabilitación vías urbanas / Superávit RP libre destinación	24 TRANSPORTE	2402 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	null null	null null	40 Superávit RP libre destinación	26,726,350.47
2.3.1.24.02.0600.05 Mejoramiento y/o rehabilitacion de la malla vial / Superávit SGP Propósito General Libre Inversión	24 TRANSPORTE	2402 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	null null	null null	43 Superávit SGP Propósito General Libre Inversión	8,357,459.33
2.3.1.24.02.0600.05 Mejoramiento y/o rehabilitacion de la malla vial / RP libre destinación	24 TRANSPORTE	2402 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	null null	null null	01 RP libre destinación	143,841,686.20

Total Disponibilidad: 178,925,496.00

EN LETRAS: CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VENTI CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MC.

CONCEPTO: ADICION No.1 AL CONTRATO COP-20230002 DESARROLLO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION RUTINARIA, CONSISTENTE EN MANO DE OBRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PARCHEO Y BACHEO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2023

Se expide en DUITAMA a los 07 dias del mes de diciembre de 2023

LIZBETH MARTINEZ FLOREZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Elaborado por: DBAUTISTA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 01 Inscripción

4. Número de formulario 14934646967

(415)7707212489984(8020) 000001493464696 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 3 9 8 5 4	4	Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO VIAL URBANO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Duitama 2 3 8

41. Dirección principal
CL 15 13 56 ED TORRES 15 OF 501

42. Correo electrónico licitaciones.metsap@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 2 5 2 1 3 1 0	6 0 8 7 6 0 5 4 2 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 3 0 7 0 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	8	5	5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 30 61. Fecha 2023 - 08 - 03 / 14 : 07: 55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACEVEDO ROJAS CAROLINA
985. Cargo Analista II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14934646967

(415)7707212489984(8020) **000001493464696 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 3 9 8 5 4	4	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 3 0 7 0 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 0 7 0 4	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 5	
79. Ciudad/Municipio	2 3 8	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 3 0 7 0 4	
81. Hasta	2 0 2 4 1 2 0 3	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14934646967

(415)7707212489984(8020) **000001493464696 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 3 9 8 5 4	4	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 7 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 2 2 8 6 4 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PINTO	RIAÑO	JORGE	ENRIQUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 7 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 6 4 5 1 6 1 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PUERTO	FONSECA	NELLY	DEL CARMEN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14934646967

(415)7707212489984(8020) **000001493464696 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 3 9 8 5 4	4	Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 2 8 3 9 9 6	2	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: METSAP S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	3 5	2 0 2 3 0 7 0 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 7 3 9 0 4 9	8	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: LMP INGENIERIA S A S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	2 5	2 0 2 3 0 7 0 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 5 2 9 8 8 5	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
AVELLA	NOSSA	ANDRES	HERNAN

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5	2 0 2 3 0 7 0 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 9 7 9 6 7 0	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CONSTRUCTORA ARTEPCO S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	3 5	2 0 2 3 0 7 0 4	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO